



**TEMPORADA 2024 – 2025**

**CIRCULAR 13 FRPA**

**PROTOCOLO DE USO DEL SEGURO DEPORTIVO**

**Preámbulo:**

Este documento viene a completar el “Protocolo de accidentes deportivos 2023 – 2024” de LLOYD’S INSURANCE COMPANY S.A. a raíz de las dudas suscitadas en relación al sellado del parte y la posterior validación en la plataforma Digglo por parte de la FRPA.

**Se informa:**

No es necesario el parte sellado.

Ni siquiera el parte es necesario, siempre que Digglo tramite el incidente y comunique al centro asistencial el compromiso de pago.

**Se acuerda el siguiente procedimiento:**

No es necesario parte.

Los clubes comunicarán un accidente a Digglo (llamando al 911 599 590) que abrirá el trámite de urgencia o ambulatorio. Durante esa llamada, Digglo informará a qué centro concertado se debe dirigir el jugador lesionado (se hace hincapié en este punto para evitar ir a algún centro que no está concertado o que se encuentra en cuarentena por el seguro).

Digglo enviara un mail a [delegados@rugbyasturias.org](mailto:delegados@rugbyasturias.org) y [accidentes@rugbyasturias.org](mailto:accidentes@rugbyasturias.org) con la información del accidente.

Si es de urgencia, Digglo autorizará salvo rara excepción. Y requerirá la autorización a la FRPA para la continuidad del tratamiento bien contestando al mail o validando en la plataforma.

Si es para un tratamiento ambulatorio. Se tramitará por Digglo y se autorizará o no por la FRPA, el siguiente lunes tarde, contestando al mail recibido en las direcciones anteriores. También podrá realizarse desde la plataforma de Digglo.

De esta forma se agiliza, simplifica y refuerza el control de la póliza.



**Se recuerda:**

Que quien requiera asistencia no podrá ser alineado durante los próximos 10 días.

Que los clubes deben comunicar a [dirección.tecnica@rugbyasturias.org](mailto:dirección.tecnica@rugbyasturias.org) sus actividades de carácter amistoso, tanto en el Principado de Asturias como fuera, para recibir su aprobación.

**Vigencia:**

Cuanto se establece en la presente circular entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby del Principado de Asturias siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello, reconociendo a la directiva la capacidad y autoridad suficiente para modificar las normas en beneficio de la competición.

Lo dispuesto en las normas puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la directiva de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, su determinación y prolongación en el tiempo.

Esta circular se envía a los equipos adscritos a la federación para su conocimiento y cumplimiento.

En Gijón, a 7 de octubre de 2024

El Secretario



Revisado FRPA